

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " -de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"**

**Administración Central**

**Presidencia del Gobierno**

Relación de artículos intervenidos que para su transporte durante el mes de marzo de 1957 precisan ir acompañados de la Guía Unica de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan ... 263

**ANUNCIOS OFICIALES**

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 265

Delegación de Industria de Santander ..... 265

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Magistratura de Trabajo de Santander ..... 266

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander ..... 266

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 266

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Laredo, Ruento y Junta vecinal de Cigüenza ..... 267

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja de Ahorros de Santander ..... 270

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**OFICIALIA MAYOR**

Artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

**ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS**

Aceite animal, incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación: a) y b).

Aceite de frutos de importación y de producción nacional: a) y b).

Aceite de huesos de aceituna: a) y b).

Aceite de huesos de frutos: a) y b).

Aceite de oliva: a), b) y c).

Aceite de orujo: a) y b).

Aceite de pepita de uva: a) y b).

Aceites procedentes de Marruecos y Colonias, importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia: a) y b).

Aceite de semillas de importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino): a) y b).

Aceitones de todos los aceites intervenidos: a) y b).

Acidos grasos procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinaria: a) y b).

Borras de todos los aceites intervenidos; a) y b).

Grasa animal, incluso de la producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos: a) y b).

Grasas de frutos de importación y de producción nacional: a) y b).

Grasas hidrogenadas: a) y b).

Grasas de semillas de importación y de producción nacional: a) y b).

Jugo de huesos de animales, incluso el de producción nacional de animales marinos, procedentes de tratamiento de los mismos: a) y b).

Oleína: a) y b).

Pasta de refinería procedente de la refinación de aceites de cualquier clase.

Sebo fundido de importación nacional: a) y b).

Turbios de todos los aceites intervenidos: a) y b).

#### CEREALES Y DERIVADOS

Harina de centeno: d).

Harina de trigo: d).

Trigo: e).

#### FRUTOS Y FRUTAS

Aceituna, excepto la de verdeo y aliñada: f).

Artículos intervenidos por otros Organismos

#### FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

Albardin.

Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

#### FRUTOS Y FRUTAS

Limón: g).

Naranja: g).

#### METALES Y DERIVADOS

Chatarra de acero fundido en partidas superiores a 2.000 kilogramos.

Chatarra de hierro en partidas superiores a 2.000 kilogramos.

Chatarra de plomo.

Material férrico usado en partidas superiores a 2.000 kilogramos.

#### PRODUCTOS VARIOS

Pimentón: h).

Turba.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con "conduces" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, "siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera".

Los paquetes postales que procediendo de ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

a) Se usará la guía única de circulación, exceptuando la Reserva de Productor, cuando circule por carretera, dentro de la provincia productora, en cuyo caso precisará sólo de la Tarjeta de Productor Olivarero, así como las partidas de aceite de oliva destinadas para abastecimiento local, directamente desde almazara de la misma localidad o sin ser suministrados por fabricantes o almacenistas, que circularán con el "Vale Autorización", expedido por el Ayuntamiento respectivo.

b) Para que sean válidas las guías de circulación

que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

d) Cuando el transporte se realice por carretera desde molino maquilero y desde fábricas de harinas al domicilio del productor, rentista o igualador beneficiario de reservas legales de cereales panificables, para consumo propio, se efectuará sin el requisito de guía, siendo suficiente vaya acompañado dicho transporte, en el primer caso, del correspondiente C-1, y en el otro, del segundo ejemplar del vale de harina expedido por el Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo que formalice la reserva.

Las harinas simples de trigo, las sémolas y las pastas para sopa, envasadas en las condiciones marcadas en el último párrafo del artículo décimoprimero de la Circular 5/55, circularán libremente.

e) Si el retraso se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso Especial del Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

f) Será libre dentro de la provincia en que se produzca y entre términos municipales colindantes, tratándose de provincias limítrofes.

g) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía con la "Cédula de distribución" (marcando el destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación (frontera o puerto) no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

h) Circularán sin guía, pero su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas, cuando lo sea por ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la "Cédula de distribución, modelo oficial autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en los cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

La presente relación anula la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 44, de 13 de febrero de 1957, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Oficial mayor, Ricardo R. Benítez de Lugo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de marzo de 1957).

**ANUNCIOS OFICIALES****COMANDANCIA MILITAR  
DE MARINA DE SANTANDER****Edicto**

En cumplimiento de la base tercera de la Orden Ministerial del Ministerio de Comercio, de 22 de julio de 1954 (B. O. del E. 219), se hace público que "Química Marítima, S. A., de Bilbao, ha solicitado, con fecha 23 de febrero último, autorización para la recogida de algas y argazos *Gelidium* en el Distrito Marítimo de Santoña, en la cantidad de 70 toneladas anuales.

En el plazo de quince días hábiles, a contar de aquel en que se ha publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, los que se consideren perjudicados pueden alegar la que tengan por conveniente, haciéndolo por escrito, dentro de dicho plazo a esta Comandancia de Marina.

Santander, 27 de marzo de 1957.  
El comandante de Marina, Aquilés Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

**DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Caviedes Torre, en solicitud de autorización para la instalación de una fábrica de harina de pescado, en San Vicente de la Barquera,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**HA RESUELTO:**

Autorizar a don Antonio Caviedes Torre, la instalación de la fábrica de harina de pescado, en San Vicente de la Barquera solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado,

respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un año, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las Ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Santander, 11 de marzo de 1957.  
El ingeniero jefe, interino, Rafael Pérez Cobos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

**DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel San Martín Nava, en solicitud de autorización para instalar una heladería, en Santander, Plaza de Italia-Sardinero,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**HA RESUELTO:**

Autorizar a don Manuel San Martín Nava, para instalar una heladería en Santander, Plaza de Italia - Sardinero, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de cuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las Ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive.

de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Santander, 22 de marzo de 1957.  
El ingeniero jefe, interino, Rafael Pérez Cobos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia, dictada en el juicio ejecutivo, promovido por don Francisco Santibáñez Martínez, contra don Regino Rincón García, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, los bienes embargados a las resultas de dichos autos, que consisten en accesorios para la confección y reparación de artículos de piel, pieles, plásticos y cuerotex, para los mismos, hilos, bolsos y cinturones confeccionados, mobiliario de taller, tubos de luz fluorescente, papel de embalar, tres máquinas de coser industriales y dos maquinillas de ojetes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, 1.º, el día dieciséis del próximo mes de abril, a las once horas y treinta minutos, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma, la cantidad de dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, a que asciende el 75 por 100 del precio de la tasación; que la relación detallada de los bienes estará de manifiesto en la Secretaría de este mismo Juzgado, donde podrá ser examinada por quien lo desee; que para tomar parte en la mencionada subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo

requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber; Que en esta Magistratura se sigue expediente contencioso con el número 102-57, a instancia de José Santa-Matilde y otros, contra Zapatería Alpe, de Torrelavega, cuyo dueño es don Jesús González Díaz, al cual le fueron embargados los siguientes bienes:

Un banco finisage, marca Bandidis 2 HP de fuerza, valorado en cinco mil pesetas.

Una máquina de coser, de hierro, negra, mesa estropeada, valorada en dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Otra máquina de brazo, en buen uso, color negra, valorada en dos mil quinientas pesetas.

Una horma metálica, de ensanchar calzado, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta el día próximo veinticuatro de abril, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura; para tomar parte en la misma, será requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tajor postor, siempre que la postura sea, y será adjudicado al me alcance las dos terceras partes del avalúo.

Santander, 28 de marzo de 1957. novecientos cincuenta y siete.—El magistrado, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los hermanos Antonio, José Ramón, Eduardo, Bernardino y Abel Isla Aguilera, naturales de Guriezo, de este partido judicial, y vecinos últimamente de Bilbao y Dos Caminos, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en sumario número 51 de 1956, por hurto de una bicicleta, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Daño en Castro Urdiales a 27 de marzo de 1957.—El juez, Roberto González Herrero.—El secretario, (ilegible).

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Enrique Nin de Cardona Jiménez, juez del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Por el presente, se notifica y cita a la herencia yacente de don Constantino Carriedo Gallego y a las personas jurídicas o naturales que se crean con derecho a las mismas, para que el día diez del próximo mes de abril y hora de las doce, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Los Mártires, número 4, al objeto de asistir, con los medios de prueba de que intenten valerse, a la celebración del correspondiente juicio de desahucio número 51 de 1957, seguido sobre terminación de contrato de un local, por el procurador don Antonio Teja Sampedro, en nombre y representación de doña Otilia Velarde Blanco, la que actúa por sí y a la vez en nombre de la comunidad que integra con sus hermanas doña María de la Concepción, doña María de los Angeles y don Bernardo Velarde Blanco, contra los mismos y otros; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles, parándoles perjuicios.

Y para su inserción en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia y publicación, se extiende y expide el presente en Torrelavega a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Enrique Nin de Cardona Jiménez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 171,50 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez del Juzgado Municipal de esta ciudad. ,

Por el presente, se notifica y emplaza a la herencia yacente de doña Antonia Ortega Cuesta, vecina que fue de esta ciudad y a cualquier otra persona natural o jurídica que se crea con derecho a la misma, para que dentro del término improrrogable de seis días, contesten a la demanda de juicio civil de cognición formulada ante este Juzgado, contra los mismos y otros, a instancia de doña Milagros Mallavia Villegas, asistida de su esposo, don Joaquín Esparza Jauquicoa, sobre resolución de contrato de finca urbana; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y publicación, se extiende y expide el presente en Torrelavega a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Enrique Nin de Cardona y Jiménez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 133,50 pesetas.

José Luis García Terrero, natural de Ceniceros, provincia de Logroño, de estado casado, profesión labrador, de 37 años de edad, hijo de Sinforiano y de Julia, domiciliado últimamente en Vitoria, barrio del Batán, número 9, procesado por dos delitos de falsificación en documento público, en causa número 19-1956, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Potes, 26 de marzo de 1957.—El juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de la Gobernación, aplicando la Ley de Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de la Administración Local.

Trasladar al Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, Circular del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, anunciando la vigencia de las disposiciones que prohíben las llamadas fiestas de Carnaval.

Expresar al nuevo Ministro de la Gobernación, la más inquebrantable adhesión de esta Excmo. Corporación Municipal.

Pasar al señor oficial letrado de Secretaría, don Fernando Bustillo, a los efectos procedentes, Oficio del Ilmo. señor presidente de la Audiencia, manifestando haberse dictado sentencia absolviendo libremente a Luis Santos Simón, guardia municipal, en la causa que se le venía instruyendo.

Devolver al Sindicato Nacional del Seguro la cantidad de 15.000 pesetas, ingresadas de más al proceder al pago de la cuota concertada con este Excmo. Ayuntamiento.

Trasladar al Negociado de Fomento de los Intereses Comunes, para su constancia en aquella dependencia, Oficio del secretario de la Junta Provincial de Turismo, referente a la designación de vocales para la Junta Consultiva para la Comisión Municipal de Fomento y Oficina Municipal de Turismo.

Pasar al señor ingeniero industrial municipal, para su informe, Oficio de la Compañía Telefónica Nacional de España, al que adjunta presupuesto para la modificación de las instalaciones de aquella Compañía, existentes junto al obelisco de la plaza situada frente a los Compos de Sport del Sardinero.

Hacer suyo el informe emitido por el señor ingeniero municipal

de caminos, para elevarlo al ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, referente al saneamiento de la calle Alta, de esta ciudad.

— Pasar a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para su estudio y propuesta, instancia del funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, don Felipe Novoa Villarroya, interesando se le asigne la categoría y sueldo de subjefe de Sección.

Acceder a lo interesado por la Federación Cántabra de Atletismo, para pasar en una de las vueltas del Campeonato Nacional de Atletismo, por un pequeño trozo del Camping Municipal de Bellavista, y utilizar las duchas enclavadas en dicho Camping. ,

Pasar al señor letrado consistorial, para su informe, instancia del Departamento de Material Contra Incendios "Antifyre", interesando se aumente en 56.000 pesetas el precio en que le fue adjudicado el Grupo 5.º, correspondiente a un coche de útiles, del concurso-subasta celebrado oportunamente.

Volver a la Asesoría Jurídica informe emitido por el señor letrado consistorial, indicando la conveniencia de desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Casa Janet, Material contra Incendios, S. L., al objeto de que se tenga en cuenta la referencia de lo tratado en el Consejo de Ministros celebrado el día 22 de febrero pasado, referente a revisión de precios.

Aprobar una moción de la Comisión de Policías, B. y T., referente a las salidas a la provincia del Servicio de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento. ,

Aprobar una moción de la Comisión de Policías, B. y T., referente al establecimiento de un andén cubierto en la calle de Cádiz, donde tiene establecida la cabeza de línea el servicio de trolebuses Santander-Astillero.

Aprobar una diligencia complementaria de cesión de derechos sobre los lotes números 167 y 168, parcelas números 176 y 177 de la manzana XXX del plano de reparcelación de la zona objeto de reforma interior de la ciudad.

Suspender, de momento, el cobro de los recibos que haya pendientes por el concepto de contribuciones especiales, con motivo de

la urbanización de la calle de María Cristina.

Aprobar cinco certificaciones de obras ejecutadas por la S. A. Peninsular de Asfaltos y Construcciones, y herederos de Isidro Castellanos, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, dictamen de la misma, proponiendo se convoque un concurso restringido entre oficiales técnico-administrativos, para cubrir la vacante que, en su día, se produzca de oficial letrado de Secretaría.

Abonar la cantidad de 1.173,90 pesetas a doña Victorina Elorz Goñi, viuda del que fue oficial de la Limpieza Pública. don José Manuel Gregorio Oria Peña.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, dictamen de la misma, proponiendo la concesión de anticipos reintegrables a varios funcionarios, para la adquisición de viviendas.

Conceder un plazo de dos meses más a don Juan Falagán Toca, para el aprovechamiento de los pasos de un terreno sobrante, fuera del Camping del Hipódromo de Bellavista.

Dar de baja en la matrícula del arbitrio de solares sin edificar a la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, por un terreno radicante en la Avenida de la Reina Victoria, y de alta al nuevo propietario Construcciones Ibáñez, Sociedad Anónima.

Desestimar la pretensión instada por don Aurelio Ruiz Bolado, propietario del solar señalado con el número 30 de la calle de María Cristina. para que se le compense la cuota que le ha sido señalada por las obras de urbanización de dicha calle, con el valor de una faja de terreno de su propiedad que haya de ser ocupada al verificarse la nueva alineación de citada calle.

Acceder a lo interesado por don Luis Prieto Sierra, y doña Carmen Rozas Fernández, para que no se les aplique la tasa sobre "Alcantarillado", por los edificios de su propiedad sitos en General Dávila, número 44, B, y Colonia Blanca Nieves, chalet número 4, respectivamente, por carecer de dicho servicio.

Desestimar la pretensión instada por el señor delegado provincial de Auxilio Social, para que se le condone el gravamen sobre las

patatas consumidas por los acogidos en dicho servicio.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a los señores siguientes: don José María López Alonso; don Miguel Soler Pérez; doña Angeles Alvarez Benito; doña María Filomena y don Antonio Andrés San Juan; doña Aurora Sañudo Ridil; S. A. Electra de Viesgo; don Aurelio Ibáñez Gutiérrez; don Miguel San Martín Rivas; don Antonio Herbón Madrazo; doña Concepción Llama, y señores Novo y Suárez.

Reducir en un 90 por 100 los arbitrios señalados a don Agustín Gómez Obregón, por la construcción de un bloque de viviendas en Cotrobal-Peñacastillo.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la Oficina Interventora.

Santander, 9 de marzo de 1957. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

388

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1957.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del acuerdo de la C. M. P., concediendo una gratificación al oficial administrativo don José Felipe Yurrita Incera, por trabajos extraordinarios realizados por el mismo.

Conceder una subvención de dos mil pesetas al Cuerpo de Bomberos Municipales, para la conmemoración de la festividad de su Santo Patrono San Juan de Dios.

Conceder una subvención de diez mil pesetas para las atenciones de las Obras Católico-Sociales de esta ciudad

Conceder una subvención de tres mil pesetas a los alumnos del último curso de la Escuela de Peritos Industriales de esta ciudad, para un viaje de estudios.

Adquirir un cuadro del pintor Gutiérrez Solana, con destino al Museo Municipal de Pintura..

Adquirir un cuadro de cada uno de los pintores montañeses don Angel Medina y don Esteban Pérez de la Hoz, con destino al Museo Municipal de Pintura.

Librar la cantidad de veinticinco mil pesetas a favor del señor tesorero del Patronato de la Es-

cuela Particular de Náutica de esta ciudad, con destino a atenciones de dicha Escuela.

Volver a la Comisión de Hacienda, propuesta de la misma señalando la cantidad a distribuir por trabajos extraordinarios entre el personal que intervenga en los repartos de contribuciones especiales por las obras a ejecutar con cargo al presupuesto extraordinario de pavimentación y alumbrado, a fin de que se formule aludida propuesta, una vez realizados los trabajos.

Desestimar, por carecer de fundamento legal, la pretensión instada por don Francisco Raba Allende, como presidente de la Unión de Gremios Fiscales de Hostelería, Confiteros y Ultramarinos, para que se les reintegre la cantidad de 87.988,15 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del Interior, para la reforma de las Salas del Museo Municipal de Pinturas, por un importe de 84.973 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de caminos, para las obras de riego superficial de asfalto en caliente, en la calle de Francisco Palazuelos, por un importe de 21.811.76 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del Interior, para la construcción de 290 urnas cinerarias en el Cementerio de Cieriego, por un importe de pesetas 49.857,09.

Renunciar a la rehabilitación de la concesión otorgada a este Excelentísimo Ayuntamiento por Obras Públicas, con fecha 3 de octubre de 1942, de los terrenos destinados al Paseo Marítimo de San Martín.

Quedar enterada del acuerdo de la C. M. P., por el que se concedieron gratificaciones extraordinarias a distintos funcionarios, con motivo del favorable resultado del sistema adoptado para la recaudación de la tasa de "Alcantarillado" y arbitrio sobre las Riquezas Urbana y Rústica.

Modificar el acuerdo plenario de 6 de febrero pasado, en el sentido de solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para modificar el haber señalado a la plaza de ayudante de Caja de este Excmo. Ayuntamiento.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, propuesta de la misma para la concesión de gratificaciones a los funcionarios municipales, para nuevo estudio.

Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal, en concepto de bien propio, una parcela de terreno procedente del antiguo Callejón de Tremontorio.

Dar por resuelto el concierto celebrado por un quinquenio con el Sindicato Nacional de Seguro, para el cobro de la contribución especial exigible a las Compañías del Ramo de Incendios, con destino al sostenimiento y mejora de Servicio Municipal de Bomberos.

Aprobar las bases para celebrar un consorcio con el Patronato Forestal del Estado, al objeto de proceder a la repoblación de una finca de propiedad municipal, sita en Rostrío.

Felicitar al Excmo. señor don Joaquín Reguera Sevilla, por su reciente nombramiento para el alto cargo de subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del concejal de la misma, don Justino Calvo Martínez.

Santander, 15 de marzo de 1957. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera. — Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

396

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente durante el primer trimestre del año de 1956.

Sesión extraordinaria de 7 de enero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, encontrándolas conformes, se acordó efectuar su pago.

Se acordó, visto el informe favorable del señor aparejador, conceder licencia municipal para construir a don Segundo Rivero Ruiz.

Dada lectura al escrito presentado por don Bautista Arozamena, interesando la reposición del acuerdo de este Ayuntamiento, de 20 de septiembre último sobre licencia de construcción, el Ayunta-

miento acordó su desestimación y ratificar el acuerdo primitivo.

Vista la comunicación del señor jefe de Administración Local, en relación con el presupuesto para el ejercicio de 1956, para rectificar el error de un céntimo en la copia de la partida 58, en el Capítulo 6.º, se acordó su subsanación.

Sesión de 12 de enero. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, hallándolas conformes, se acordó verificar su pago.

Se acordó, visto el informe favorable del señor aparejador, conceder licencia municipal a don Marcelino Alonso Taborga.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre adquisición de 550 metros de grava para reparar varias calles del pueblo de La Abadilla y no habiéndose formulado reclamación en la exposición del pliego de condiciones, se acordó fijar la fecha de presentación de pliegos a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sesión de 26 de enero. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, hallándolas conformes, se acordó verificar su pago.

Dada lectura al escrito presentado por el señor presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Santa María, interesando subvención para reparar las carreteras del barrio de las Tejas y acceso al Cementerio, con prestación personal del vecindario, se acordó conceder a la misma una cantidad de 1.500 pesetas.

Visto escrito presentado por don Aurelio Cuesta Montes, solicitando licencia para la construcción de un estercolero, teniendo en cuenta el informe del señor aparejador, se acordó acceder a su petición.

Se acordó que por el señor aparejador se formule el anteproyecto y presupuesto de coste de la losa de cemento armado sobre el río Soscuaja, en el pueblo de Lloreda y sitio del Valle.

Sesión de 9 de febrero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y

facturas presentadas desde la última sesión, por hallarse debidamente justificadas.

Visto informe del señor aparejador, emitido en el expediente de petición de licencia interesada por doña Manuela Revuelta Rebollar, vecina del pueblo de San Román, se acordó acceder a su petición.

Vista la instancia suscrita por don Ricardo Muñoz Palazuelos, solicitando el servicio de aguas a domicilio, cumpliendo las normas reglamentarias, se acordó acceder a su petición.

Sesión de 23 de febrero.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las cuentas presentadas desde la última sesión, hallándolas conformes, se acordó verificar su pago.

Visto el presupuesto de coste de los muros de contención del puente de San Lorenzo, formado por el señor aparejador municipal, por valor de 13.593 pesetas, se acordó su aprobación y ejecución, dada la necesidad y urgencia de su ejecución.

Sesión de 8 de marzo. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, por encontrarlas justificadas.

Se acordó conceder la subvención de 250 pesetas para la celebración de la festividad de San Antonio Abad, al igual que años anteriores.

Visto el informe del señor aparejador en el expediente de construcción de obras por la Sociedad Nestlé, se acordó su concesión.

Sesión de 10 de marzo. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, quedaron enterados los señores concejales y acordaron su ratificación.

Dada lectura a las cuentas de caudales correspondientes al cuarto trimestre del año de 1955, e informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda y efectuada la compulsión con los libros de Intervención, hallándolas conformes, se acordó su aprobación.

Dada cuenta del estado en que se halla el expediente de subasta para adquirir grava con destino a la reparación de varias calles del pueblo de La Abadilla, habiéndose

adjudicado provisionalmente a don Belisario Gómez Gómez, no habiéndose formulado reclamación cumpliendo lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del reglamento de Contratación de 5 de enero de 1953, se acordó definitivamente, su adjudicación.

Dada lectura a la comunicación del señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial en la que participa haber concedido una subvención por la cantidad necesaria para instalar en el barrio de Ruda, luz eléctrica, siempre que los vecinos del mismo, cooperen con la cantidad de 10.000 pesetas, el Ayuntamiento acordó conceder la subvención de otras 10.000 pesetas.

Iguamente, fue acordado facilitar a la Junta Administrativa del pueblo de Toteró, 34 tubos de cemento de 30 centímetros de diámetro y 2 sacos de cemento para reparación de la plaza de dicho pueblo y abrevaderos del mismo.

Dada lectura de la liquidación y cuentas de caudales correspondientes al ejercicio de 1955 y examinadas detenidamente por el Ayuntamiento, se acordó que por la Comisión de Hacienda se redacte la correspondiente memoria, emitiendo su dictamen, siendo expuestas al público en la Intervención del mismo, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones y proponer, seguidamente, la aprobación al pleno.

Sesión de 28 de marzo. — Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Igualmente, fue acordado gratificar a los auxiliares administrativos y al subalterno don Federico Diego, por sus trabajos en la confección del padrón de habitantes y formación del censo.

Se acordó facultar al señor alcalde para efectuar obras de reparación en el matadero municipal.

Fue acordado adquirir 70 metros de grava para reparar la carretera de las escuelas del pueblo de La Abadilla.

Y en cumplimiento de disposiciones vigentes y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro la presente, de orden del señor alcalde, en Santa María de Cayón a 12 de enero de 1957.—El Secretario, Rafael Santos.—Visto bueno, el alcalde, Juan Gutiérrez. 51

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión pública extraordinaria del Pleno del 1 de marzo de 1957.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Delegar en el señor alcalde el cumplimiento de la Circular del Gobierno Civil por la que recuerda a los Ayuntamientos la obligación de colocar rótulos indicadores del nombre de la localidad en las entradas de todos los núcleos de población.

Reconocida la importancia de La Atalaya, en el orden turístico y las trabas que hoy existen para disfrutar del maravilloso panorama que desde la misma se ofrece, se facultó a la Alcaldía para llevar a cabo las gestiones conducentes a su adquisición.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta de terrenos municipales de la zona de "El Castillo".

Interesar la conformidad del Ministerio de la Gobernación para la venta de dos parcelas situadas detrás de las dos lonjas posteriores a la Alhóndiga.

Pasar al informe de la Sección de Arquitectura la petición de los beneficiarios de uno de los bloques de viviendas de marineros de la zona de El Canto, basados en que no queda paso entre tal bloque y el nuevo grupo de 24 viviendas.

Se insistió en conceder Ayuda Familiar a algunos funcionarios interinos.

Acceder a la petición de don Luis Casta y liquidarle el 15 por 100 de que habla el apartado c) del artículo 3.º del Decreto de 30 de noviembre de 1956, no sobre la cantidad que debiera tomarse como base, sino sobre su jubilación actual, equivalente al 100 por 100 del mayor sueldo percibido.

Pasar a informe del señor arquitecto la solicitud de los señores Revilla Camino para elevar un piso en su lonja de pescados de junto al Pelegrín, y la cesión de una faja de terreno de 67,50 metros cuadrados a la derecha para ampliación de meritada lonja.

A petición de parte, instruir expediente sobre declaración de ruina de la casa número 11 de la Plaza del Cachupín.

Examinado el presupuesto que remite la Compañía Telefónica

Nacional de España para el cambio de postes y líneas frente a la Emisora, por valor de 58.700 pesetas, cargando al Ayuntamiento el 50 por 100 del total, se acordó dejarlo pendiente.

Autorizar a don Juan González para abrir, al final de la Alameda de Alfonso XII, una tienda de comestibles y bebidas, que permanecerá cerrada los días festivos, con prohibición de dedicarse al "chiquiteo".

Supeditar a informe del señor arquitecto municipal la solicitud de don Manuel Ortiz para adquirir unos 45 metros cuadrados de terreno, entre la casa en que hoy habita y la Alhóndiga.

Aceptar la propuesta del correspondiente organismo de Santander y contribuir con 4.500 pesetas a la organización de la Vuelta Ciclista a España.

Laredo, marzo de 1957.—El alcalde, B. Blanco. 387

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Se hace público se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, la liquidación y cuenta del presupuesto de 1956 y de la administración del Patrimonio correspondiente al mismo año, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ruente, 28 de marzo de 1957.—El alcalde, Federico Fernández. 388

## JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

Aprobada por esta Junta la Ordenanza de prestación personal y de transporte, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Cigüenza a 12 de marzo de 1957. El presidente, José Pérez. 394

## ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander, anuncia el extravío de la Libreta de Ahorros número 59.111, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER